

J

Comunicado N°001-2023 SECOM-CSJAN

La secretaria de Cobranzas y multas “SECOM” de la Corte Superior de Justicia de Ancash, reitera a los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación de personal por o a nombre de alguna entidad del Estado a fin de evitar responsabilidades Administrativas, civiles y/o penales; verifiquen a los abogados en el “RNAS”.

DS 002-2017-JUS que aprueba el Reglamento del DL 1265 que crea el “RNAS”:

“Artículo 4.- Sanciones inscribible; numeral 4.1. Las sanciones que se registran son aquellas impuestas a los abogados por actos cometidos en el ejercicio de privado de su profesión o en el ejercicio de un cargo o función pública (...), 4.2. Son sanciones que se inscriben en el Registro, las siguientes: 1. Multa (...); y los prescrito por el DL 1265, (...) Artículo 5. (...) Es nula la contratación de un abogado suspendido; (...)"

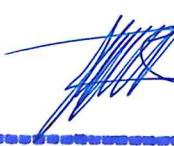
TUO de la ley 30225 Ley de contrataciones con el estado:

“Artículo 11 Impedimentos; Inciso 11.1 (...) “Están impedidos de ser partícipes, postores, contratistas y sub contratistas (...); Literal q “En todo proceso de contratación, (...) las personas inscritas en el RNAS (...)"

La información es de acceso libre, público y gratuito cualquier ciudadano puede informarse respecto de los abogados sancionados por mala práctica profesional, ingresando a la página web del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica “RNAS” del ministerio de justicia; o a través de la siguiente dirección electrónica o QR:

<https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/public/sancionado/sancionadoMain.xhtml>




DR. HOMMER FREY VILLAFAN CANO
Juez de Multas
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Huaraz, 17 de enero de 2023
SECOM - Corte Superior de Justicia de Ancash